## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO LA GOBERNACION DE

RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se convoca una plaza de Jefe de Personal Auxiliar, Conservador de Aparatos, en el Hospital del Rey.

Vacante en el Hospital del Rey una plaza de Jefe de Personal

Vacante en el Hospital del Rey una plaza de Jete de Personal Auxiliar. Conservador de Aparatos, clasificada en el anexo II del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, con un coeficiente de 1.5.

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión Superior de Personal, y en uso de las facultades delegadas que le confiere el Decreto de 22 de setiembre de 1961, de acuerdo con los Decretos de 30 de marzo de 1961 y 1411/1968, de 27 de junio, ha tenido a bien convocar oposición libre para la provisión de la mencionada vacante con arregio a las siguientes normas:

. 1.\* Podran concurrir a la presente convocatoria cuantos reunan\_las siguientes condiciones:

a) Ser español.b) Tener más de dieciocho anos.

- c) Disfrutar de aptitud física para el desempeño del cargo.
  d) Carecer de antecedentes penales.
  e) Estar en posesión del diploma de Auxiliar Sanitario o acreditar experiencia en el desempeño de plazas similares.
- 2.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada, al Director general de Sanidad, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el aBoletín Oficial del Estados, haciendose constar en ellas que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera de esta convocatoria y consignando nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su residencia, domicilio y el compromiso de jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y Principios Fundamentales del Movimiento Nacional,

del Reino y Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, caso de ser propuesto.

Las instancias, así como los derechos de examen, que se fijan en 100 pesetas, podrán ser presentadas o remitidas por cualquiera de las Oficinas o Dependencias, y en la forma que se fija en el articulo 66 de la vígente Ley de Procedimiento Administrativo, o en el Registro General de este Centro directivo, plaza de España, número 17, Madrid-13, pudiendo efectuarse el pago mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso se acompañará el resguardo de imposición.

resguardo de imposición.

3.º Terminado el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos, la cual se publicará en el «Boletin Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, y de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite. La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamactones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». del Estado».

Los errores de hecho que puedan advertirse serán subsana-dos en cualquier momento, de oficio o a petición de particular.

4.ª El Tribunal que habra de juzgar la presente oposición

estará compuesto como
Presidente: El Director del Hospital del Rey.
Vocales: El Jefe Clínico y un Médico residente del mismo Hospital.

Hospital.

Sus miembros serán oportunamente designados después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el «Botetin Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.º No podra exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercios, conforme previene el artículo séptimo de la Regiamentación General.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selec-tivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del

mismo se publicará en los periódicos oficiales señalados en el artículo tercero, párrafo primero, de la referida Reglamen-

Los ejercicios tendran iugar en Madrid, fijándose local, dia y hora de su comienzo en Resolución, que se publicará en cl «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días y consistirán:

Primero.—Escrito, de cultura general. Segundo.—Consitirá en la expliación técnica de motores, aparatos de desinfección, calderas y otros aparatos de uso en el Centro.

- 6.º Los ejercicios serán climinatorios y cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos en cada ejercicio, siendo necesario para poder pasar de uno a otro haber obtenido como mínimo una media aritmética de 5 puntos. La califica-ción final será la suma total de puntos obtenidos por cada concursante en los dos ejercicios.

7.ª Comenzada la practica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le exciuirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

- 8.º Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal 8.º Terminada la calincación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado y lo elevará a la Autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11-2, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, hablendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.
- 9.º El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante esta Dirección Ceneral, dentro del plazo de treinta dias, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Certificación de inscripción de nacimiento, debiendo ser legalizada cuando haya tenido lugar en Registro Civil ajeno a la Audiencia Territorial de Madrid.

  b) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida desempeñar la plaza.

  c) Certificación negativa de antecedentes penales.

  d) Diploma de Auxiliar Sanitario o testimonio notarial del mismo o, en su defecto, certificación de haber desempeñado plaza similar.
- plaza similar.

  Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuiadas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal podrá formular nueva propuesta adicional a favor de quien haya aprobado los ejercicios de oposición como consecuencia de la referida anulación.

  En defecto de los documentos aludios podrán acreditarse por medio de prueba admitida en derecho.

- El desempeño de esta plaza será de dedicación exclusiva, debiendo residir en el Establecimiento, para lo cual se le propor-cionará casa-habitación.
- La toma de posesión se hará dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de notificación del nombramiento, salvo que, sin perjuicio de terceros y si las circumstancias lo aconsejan, se acceda a petición de prérroga, que no será superior a la mitad del plazo aludido.
- 11. Si el opositor aprobado tuviera la condición de funcio-nario público, estara exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su ante-rior nombramiento, debiendo presentar certificación del Minis-terio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.
- 12. La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1969.—El Director general, por de-legación, el Secretario general. Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.